

88  
Precio del pan.

En vista del mem.<sup>o</sup> de los Vecedores del gremio de panadero solicitando se huban quatro mrs. a la hogaza de pan, y enterada esta Ciudad de que el precio medio de la fanega de trigo en la plaza es el de setenta y un r. Acordó: que desde mañana vendan los panaderos las treinta onzas de pan comun a once quartos y el mismo num.<sup>o</sup> de onzas de pan mollete a doce, que son los precios que corresponden segun la tarifa aprobada por este Ayuntamiento

Modo de escribir a nombre de la Ciudad, y obligaciones de los Comisarios de legacia.

La Ciudad entendida de la queja dada en este Ayuntamiento por el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Lucas Moraley, Regidor, de que por uno de los presentes Escribanos se le habia enviado para que lo firmase un oficio a nombre de esta Ciudad para el Factor de R.<sup>o</sup> Provisiones del exercito del senor D.<sup>o</sup> Enrique de la Cuesta sin llevar la subscripcion al pie de alguno de dhos. Escribanos, como se acostumbra; y teniendo presente el acuerdo de diez de Febrero de mil ochocientos y uno en que se dispuso que los oficios o representaciones que no fuesen dirigidos a S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> el Conieso u otros Tribunales o Jueces superiores no se pusiesen a nombre de la Ciudad sino que los firmen solo sus Comisarios, a cuya disposicion se han arreglado los presentes Escribanos en el caso que cita el S.<sup>or</sup> Moraley Acordó: se guarde el expresado acuerdo; y que se haga saber a los Comisarios de legacia cumplan con la obligacion de su cargo de entender las representaciones y oficios que acuerde la Ciudad quando no nombre Comisarios

LS

